

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2016, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas a la Movilidad Internacional para el PDI durante el curso 2016/2017, hacia países de América Latina, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (Proyecto KA107)

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas a la movilidad internacional de Personal Docente e Investigador (PDI) perteneciente a alguna de las universidades que componen el Campus (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Huelva y Universidad de Jaén), para impartir docencia durante el curso académico 2016/2017 en el marco del Programa Erasmus+.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

1).- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria será la realización de estancias de movilidad internacional de **cinco días** con fines docentes en Países de América Latina, conforme a los criterios que vienen establecidos por la Comisión Europea para los proyectos de esta modalidad. Los beneficiarios deberán impartir un mínimo de 8 horas de docencia durante el periodo de movilidad.

2).- NÚMERO DE PLAZAS Y DESTINOS

Se convocan un total de **12 plazas**. Los países y universidades de destino elegibles se listan en el Anexo I de la presente convocatoria,

3).- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y PERIODO DE MOVILIDAD.


3.1 Las estancias tendrán una duración mínima de cinco días, excluyendo el viaje. Esta duración mínima será obligatoria para poder percibir el importe de las ayudas concedidas.

3.2 Las estancias podrán desarrollarse durante el periodo comprendido entre el **1 de diciembre de 2016** y el **30 de mayo de 2017**.

4).- COMPOSICIÓN DE LAS AYUDAS.

4.1 Cada una de las plazas recibirá una ayuda individual con cargo al programa para la Movilidad de Personal ERASMUS+, más una ayuda en concepto de bolsa de viaje. El periodo de movilidad se computará mediante los correspondientes certificados de estancia emitidos por la institución de destino.

4.2 Las ayudas están supeditadas a la financiación que el ceiA3 reciba del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE):

Código Seguro De Verificación:	5Eiw99wwzogleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga	Firmado	11/11/2016 13:32:21	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/5Eiw99wwzogleUyShN1qXw==			

4.2.a Ayuda Individual

- **Cantidad por día de estancia:** 160€ / día, independientemente del País de destino. La cantidad máxima a percibir será la correspondiente a cinco días de docencia, más dos días en concepto de viaje de ida y vuelta.

4.2.b Bolsa de viaje

- **Por distancia** entre la universidad de origen y la de destino. La cantidad será única y viene establecida por el SEPIE según el Calculador de distancias oficial: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Los importes asignados para las movibilidades de la presente convocatoria según el país de destino se distribuyen de la siguiente forma:

- País de destino **BRASIL:** 820€
- Países de destino **ARGENTINA Y CHILE :** 1100€

5).- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos que obligatoriamente deben cumplir los solicitantes, sin los cuales serán automáticamente excluidos del proceso selectivo son los siguientes:

- a) **Pertenecer a la plantilla fija o temporal del Personal Docente e Investigador de alguna de las universidades del ceiA3 que imparta créditos en alguna de las titulaciones adscritas al Campus.** <http://www.ceia3.es/es/formacion/grados>. En el caso de personal temporal, será requisito para la percepción de la ayuda, que la vinculación con la Universidad se mantenga hasta la completa finalización de la movilidad.
- b) No haber renunciado en la convocatoria del curso 2015-2016 a una plaza de movilidad con fines docentes Erasmus+ una vez adjudicada.


6).- PLAZO, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 6.1 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de cualquiera de las universidades del ceiA3.
- 6.2 El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde **el día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 2 de diciembre de 2016 las 14:00h**
- 6.3 El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:
 - a) **Impreso de solicitud** generado por la aplicación online habilitada a tal efecto en la web de la convocatoria.
 - b) **Fotocopia del DNI/Pasaporte** en vigor del solicitante.
 - c) **Carta de aceptación por el responsable del departamento en la Universidad de destino**, con indicación de las fechas inicialmente previstas así como la/s titulación/es donde se impartirá docencia.

7).- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SELECCIÓN DE CANDIDATOS, Y RESOLUCIÓN

7.1 Los criterios de baremación serán los siguientes:

- 1) No haber disfrutado de una beca de movilidad Erasmus+ con fines docentes durante el curso 2015-2016. **Hasta 2 puntos.**

Código Seguro De Verificación:	5Eiw99wwzogleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga	Firmado	11/11/2016 13:32:21	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/5Eiw99wwzogleUyShN1qXw==			

- 2) Haber acogido a personal docente de una Universidad socia a través de este tipo de movilidad durante los últimos 5 cursos académicos (2011/2012 - 2015/2016) computando para ello las movidades recibidas: **0,3 puntos por profesor acogido**. (hasta 3 puntos). La justificación de la acogida se realizará presentando el modelo oficial de certificado de estancia de la persona acogida (STA – Staff Mobility for Teaching Assignments)
- 3) Conocimiento de idiomas extranjeros. Hasta 2 puntos. Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Las acreditaciones deben estar expedidas por organismos oficiales. A estos efectos, sólo se considerarán válidas las acreditaciones contenidas en el Anexo II. Para el caso de certificados de idiomas no contemplados en dicho documento, será en última instancia la Comisión de Selección quién determinará su validez.

A1: 0,1 puntos **A2:** 0,25 puntos **B1:** 0,5 puntos

B2: 0,75 puntos **C1:** 1 punto **C2:** 1,5 puntos

- 4) Solicitar la movilidad para impartir docencia de posgrado (Máster y cursos de Doctorado), debiendo ser acreditado por el interesado: **hasta 1 punto**.

7.2 Los empates en la puntuación se resolverán dando prioridad a los criterios anteriores según el orden en el que se listan.

7.3 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluadas por la Comisión Técnica nombrada a tal efecto, se publicará un listado provisional en el que figurarán los solicitantes admitidos y excluidos contra el que se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días naturales. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva. En el supuesto de que el número de solicitantes sea inferior o igual al número de plazas ofertadas, se procederá a dictar Resolución provisional de beneficiarios y suplentes, que se elevará a definitiva, en el caso de no recibirse reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.


7.4 La Comisión de Internacionalización del ceia3 presentará propuesta al Coordinador General siendo éste el órgano competente para la resolución de concesión.

7.5 Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web: <http://www.ceia3.es/es/internacional/movilidad> que servirá de notificación oficial a los interesados.

8).- ACEPTACIÓN O RENUNCIA

8.1 La aceptación definitiva de la estancia está condicionada, en todo caso, a la aceptación por parte de la institución de destino. En el caso de que la institución de destino hubiese modificado algún elemento del Acuerdo de Movilidad presentado junto con la solicitud, deberá de contar de nuevo con el visto bueno del responsable,

8.2 La renuncia a la plaza con posterioridad a la adjudicación de la misma será causa de exclusión en la convocatoria del próximo curso, salvo que se acredite causa de fuerza mayor según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa "Erasmus+", y previa aprobación por la Agencia Nacional según la información aportada.

Código Seguro De Verificación:	5Eiw99wwzogleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga	Firmado	11/11/2016 13:32:21	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/5Eiw99wwzogleUyShN1qXw==			

9).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

a.- Contactar con la institución de destino y acordar el Acuerdo de Movilidad definitivo que se desarrollará en la misma. Si se modifica el plan de trabajo inicial deberá de contar de nuevo con el visto bueno del Jefe de Servicio o responsable de unidad, según corresponda.

b.- Firmar y cumplir todos y cada uno de los compromisos contenidos en el Convenio de Subvención Erasmus+ de Movilidad de Personal Docente con fines de Docencia.

c.- Reconocer la subvención recibida por parte del ceiA3 en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar el beneficiario.

d.- Entregar el certificado acreditativo del final de la estancia, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida y cumplimentar un informe final en línea (Cuestionario UE)

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, así como los gastos que surgieran como consecuencia del incumplimiento.

10).- CONDICIONES DE PAGO.

El pago de la ayuda concedida se realizará conforme a los siguientes plazos:

- 80% de la ayuda individual y el importe íntegro de la bolsa de viaje previa presentación de los billetes de transporte y el resto de documentación necesaria en la oficina ceiA3 correspondiente, en el plazo máximo de 30 días naturales tras su presentación.
- El saldo restante de la ayuda se transferirá una vez presentado el certificado de estancia y tras cumplimentar la EU SURVEY en el plazo máximo de 30 días naturales.

11) REINTEGRO


El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

12) MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a viernes, 11 de noviembre de 2016

FDO: ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	5Eiw99wwzogleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga	Firmado	11/11/2016 13:32:21	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/5Eiw99wwzogleUyShN1qXw==			